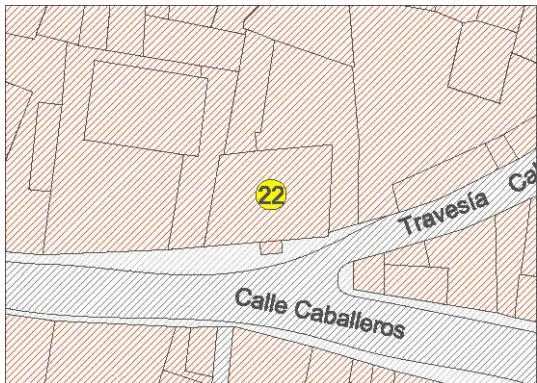

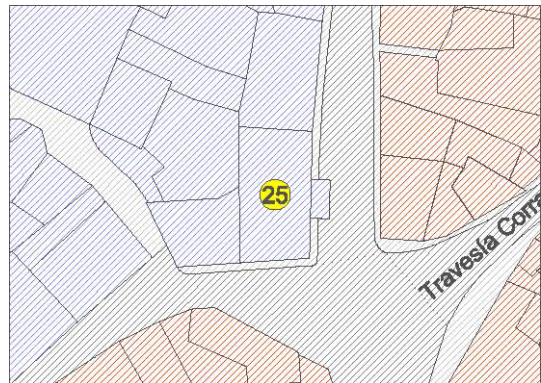



<b>Ficha nº 22</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Caballeros, 41.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.558. Y: 4.528.014.
Refer. / Situación catastral	3782807QF1238S0001QI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1950 y situado entre medianeras con fachada principal a la calle Caballeros. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de sus fachadas es simétrica. Destacan los cercos de los huecos de fachada, el pórtico de entrada formado por el balcón de la planta superior, cubierto por un tejadillo y apoyado sobre dos columnas exentas, y los bancos y el zócalo de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables la barandillas de forja balcón y las rejerías de forja de las ventanas.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de la fachada principal del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 


<b>Ficha nº 23</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Peligrosa, 26.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.328. Y: 4.528.164.
Refer. / Situación catastral	3584033QF1238S0001PI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1930 y situado en esquina con fachada principal a la calle Peligrosa. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de fachada principal es simétrica. Destacan en las fachadas los cercos de los huecos y el balcón volado de la planta superior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja del balcón de la planta superior, las rejeras de forja de las ventanas de la inferior y el alero acanalado de cubierta.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de las fachadas del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

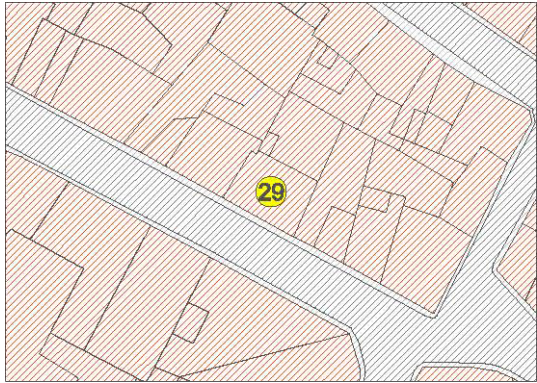

<b>Ficha nº 24</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Luz, 5.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.321. Y: 4.528.187.
Refer. / Situación catastral	3484205QF1238S0001HI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1970 y exento con fachada principal a la calle Luz. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de sus fachadas es simétrica. Destacan los cercos de los huecos, los balcones volados de la planta superior, los sillares de las esquinas y la línea de imposta del edificio y el zócalo de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja de los balcones de la planta superior y las rejeras de forja de las ventanas y de la puerta de la inferior.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de las fachadas del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

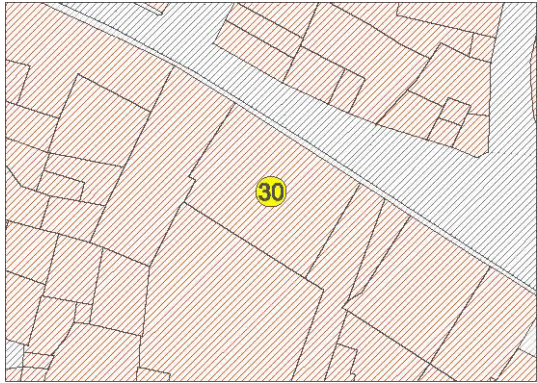
<b>Ficha nº 25</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Paz, 17.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.210. Y: 4.528.224.
Refer. / Situación catastral	3385005QF1238N0001ZM.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1930 y situado en esquina con fachada principal a la calle Paz. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de sus fachadas es simétrica. Destacan los cercos de los huecos de fachada, el pórtico de entrada formado por un tejadillo apoyado sobre dos columnas exentas, los sillares contrapuestos en esquina, los bancos y el zócalo de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las rejerías de forja de las ventanas</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de las fachadas del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

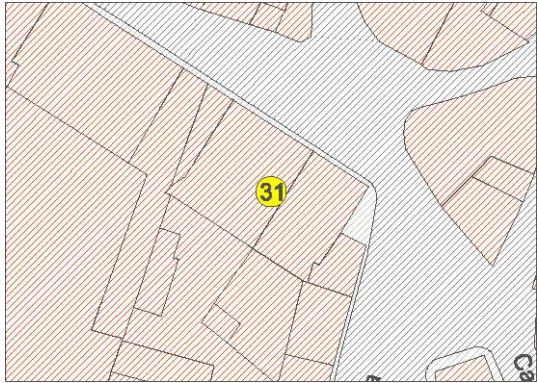

<b>Ficha nº 26</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Empedrada, 8.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.273. Y: 4.528.026.
Refer. / Situación catastral	3483621QF1238S0001WI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1975 y situado en esquina con fachada principal a la calle Empedrada. Consta de dos plantas que actualmente albergan las oficinas de una caja de ahorros. La distribución de los huecos de sus fachadas es parcialmente simétrica y destacan en ellas los cercos de los huecos, los sillares contrapuestos en esquina y el zócalo de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las rejerías de forja de las ventanas.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio terciario.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de las fachadas del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 27</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Empedrada, 10.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.294. Y: 4.528.000.
Refer. / Situación catastral	3382302QF1238S0001FI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1970 y situado en esquina con fachada principal a la calle Empedrada. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de su fachada principal es simétrica. Destacan en esta fachada los cercos de los huecos, los balcones sobre ménsulas de la planta superior y la cornisa de remate del edificio, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja de los balcones de la planta superior, las rejerías de forja de las ventanas de la inferior y el espacio ajardinado que antecede a la entrada principal.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección ambiental del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores de los balcones y los huecos de las fachada principal y la cornisa de remate del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 28</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Pozo Serrano, 27.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.237. Y: 4.528.022.
Refer. / Situación catastral	3382301QF1238S0001TI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1970 y situado en esquina con fachada principal a la calle Pozo Serrano. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de su fachada principal es simétrica. Destacan en esta fachada los cercos de los huecos y los balcones volados de la planta superior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja de los balcones de la planta superior, las rejerías de forja de las ventanas de la inferior y el espacio ajardinado que antecede a la entrada principal.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección ambiental del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores de los balcones y los huecos de la fachada principal, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 29</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Pozo Serrano, 54.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.252. Y: 4.528.035.
Refer. / Situación catastral	3483613QF1238S0001EI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1950 y situado entre medianeras con fachada principal a la calle Pozo Serrano. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de fachada es simétrica. Destacan en la fachada principal los cercos de los huecos, el balcón sobre ménsulas de la planta superior y el zócalo de la inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables la barandilla de forja del balcón y ventanas de la planta superior y las rejerías de forja de las ventanas de la inferior.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de la fachada principal del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 30</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Endrinales, 38.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.359. Y: 4.527.804.
Refer. / Situación catastral	3480324QF1238S0001WI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1950 y situado entre medianeras con fachada principal a la calle Endrinales. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de fachada es simétrica. Destacan en la fachada principal los cercos de los huecos, los balcones volados de la planta superior, la línea de imposta del edificio y la escalera y el zócalo de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja de los balcones de la planta superior y las rejeras de forja de las ventanas de la inferior.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de la fachada principal del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 31</b>	
<b>Elemento</b>	Casa en c/ Endrinales, 44.
<b>Categoría</b>	Elemento arquitectónico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.336. Y: 4.527.818.
Refer. / Situación catastral	3480326QF1238S0001BI.
<b>Descripción</b>	
<p>Edificio solariego fechado en 1950 y situado en esquina con fachada principal a la calle Endrinales. Consta de dos plantas y la distribución de los huecos de sus fachadas es simétrica. Destacan en ellas los cercos de los huecos, los balcones volados de la planta superior y los bancos de la planta inferior, todos ellos realizados en granito de la región. Son también reseñables las barandillas de forja de los balcones de la planta superior y las rejeras de forja de las ventanas de la inferior.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Edificio residencial.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento arquitectónico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de las fachadas del edificio, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 32</b>	
<b>Elemento</b>	Frontón.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.872. Y: 4.527.970.
Refer. / Situación catastral	3981205QF1238S0001UI.
<b>Descripción</b>	
Espacio deportivo fechado en 1970 y situado en la calle Frontón. Consta de una pista para el juego y una pared de sillares de piedra rematada por tres bolas escurialenses que conforma el frontón propiamente dicho. Destaca el graderío realizado en granitos de la región.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Equipamiento deportivo.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores de la pared del frontón y su graderío, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 33</b>	
<b>Elemento</b>	Depósito de agua.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.042. Y: 4.527.812.
Refer. / Situación catastral	3280701QF1238S0001LI.
<b>Descripción</b>	
Depósito de agua fechado en 1950 y situado en la calle Molino. Consta de una construcción rectangular formada por cuatro paramentos, dos de ellos levemente inclinados, y una cubierta a dos aguas, todo ello realizado en granito de la región.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Equipamiento de servicios.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los partes integrantes del depósito, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Fotografía</b>
	

<b>Ficha nº 34</b>	
<b>Elemento</b>	Fuente.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.049. Y: 4.527.832.
Refer. / Situación catastral	-
<b>Descripción</b>	
Fuente situada en la calle Molino. Consta de una pila de forma circular de considerables dimensiones y de un caño situado en una pilastra rectangular coronada con una bola decorativa y centrada en una pila circular de menor dimensión que la principal y tangente a ella. Todo el conjunto está realizado en granito de la región.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Equipamiento de servicios.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores de la fuente, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Fotografía</b>
	

<b>Ficha nº 35</b>	
<b>Elemento</b>	Fuente.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.464. Y: 4.528.400.
Refer. / Situación catastral	-
<b>Descripción</b>	
Fuente situada en la calle Luz. Consta de una construcción cubierta de pequeña dimensión, de un caño situado en una de las paredes de la construcción y una pila circular embebida en un dado adosado a la construcción. Todo el conjunto está realizado en granito de la región.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Equipamiento de servicios.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los partes integrantes de la fuente, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Fotografía</b>
	

<b>Ficha nº 36</b>	
<b>Elemento</b>	Abrevadero.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.675. Y: 4.527.952.
Refer. / Situación catastral	-
<b>Descripción</b>	
Abrevadero situado en la calle Caballeros. Consta de una base rectangular con doble pila, rebosadero y una cabecera de forma cuadrangular rematada con un semicírculo y dos bolas escorialenses decorativas, todo el conjunto está realizado en granito de la región.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Equipamiento de servicios.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores del abrevadero, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Fotografía</b>
	

<b>Ficha nº 37</b>	
<b>Elemento</b>	Pozo de Arriba.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo urbano consolidado.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.343. Y: 4.527.745.
Refer. / Situación catastral	-
<b>Descripción</b>	
<p>Pozo situado en la la calle Pozo de Arriba. Consta de una base rectangular cubierta por una bóveda de cañón y dispone de un nivel inferior al del suelo de la calle, al cual se accede mediante unos escalones situados en la apertura de medio punto de su paramento oriental.</p>	
Atribución cultural	Indeterminada.
Tipología	Infraestructura.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad pública.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los partes integrantes del pozo, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de construcciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 



<b>Ficha nº 38</b>	
<b>Elemento</b>	Molinos del Puente.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 712.139. Y: 4.531.713.
Refer. / Situación catastral	Polígono 502 Parcela 5025.
<b>Descripción</b>	
Se trata de dos molinos contiguos contruidos para que el agua primero mueva una de las muelas y después la otra. Ambos tienen planta circular, contruidos con sillares irregulares de granito y con falsa bóveda en montículo.	
Atribución cultural	Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Ruinoso.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural de los elementos etnográficos. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de los molinos, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
Emplazamiento	Fotografía
	

<b>Ficha nº 39</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Delfín.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 712.647. Y: 4.531.290.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5055.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino harinero con dos fábricas: una perteneciente al propio molino y otra adyacente, construida en 1865 sobre una antigua molienda y restaurada y modificada recientemente. El primero de ellos sigue el sistema tradicional de construcción de planta circular, muros de sillarejo y cubierta rellena de vegetación. El interior de éste tiene dos cuerpos separados por un arco central de medio punto. La cubierta del primero de los cuerpos es de bóveda de horno y en el segundo con bóveda de cascarón. Conserva dos empiedros, así como la chimenea y la lacena tradicionales.</p> <p>En cuanto a la construcción más moderna, todavía se conservan las bóvedas inferiores, el canal y el empiedro del antiguo molino y la presa realizada a base de abundante canto rodado del propio lecho del río y con argamasa de cal.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
Emplazamiento 	Fotografía 

<b>Ficha nº 40</b>	
<b>Elemento</b>	Molinos del arroyo de La Dehesa.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 712.706. Y: 4.531.016.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5144.
<b>Descripción</b>	
<p>La documentación consultada hace mención de una intensa profusión de molinos en este punto del río Yeltes, aprovechando la fuerza del agua de la desembocadura de un arroyo en el río. En la prospección solo se ha podido encontrar uno de ellos, muy deteriorado. Se construye entre berrocales de la ladera, aprovechando las acequias naturales para encauzar el agua.</p> <p>Sigue el modelo tradicional de construcción con planta circular, muros de sillarejo y cubierta abovedada con entramado vegetal.</p>	
Atribución cultural	Medieval / Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Ruinoso.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores del molino, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 


<b>Ficha nº 41</b>	
<b>Elemento</b>	Molino abandonado.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.025. Y: 4.530.773.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5141.
<b>Descripción</b>	
<p>Este molino aprovecha el agua proveniente del molino de Esmeraldo por una acequia natural. Se trataría de una de las molindas más antiguas del término. Es de reducidas dimensiones, ubicado en un punto de prominentes berrocales. La planta es circular con muros de sillarejo que apenas conservan unas hiladas de altura. Tendría una única muela y en su interior conserva la piedra de moler. Conserva también la lacena y la bóveda inferior.</p>	
Atribución cultural	Medieval / Moderna.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Ruinoso.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores del molino, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

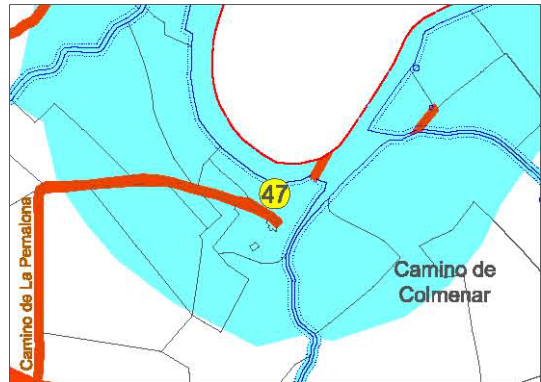

<b>Ficha nº 42</b>	
<b>Elemento</b>	Molino de Esmeraldo.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.122. Y: 4.530.768.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5141.
<b>Descripción</b>	
<p>Este molino conserva perfectamente visible la acanaladura natural que lleva el agua hasta el mismo, entrando por dos canaletas hechas a base de sillares en forma de embudo. Sobre las bóvedas inferiores se levanta la fábrica con planta irregular y muros de sillarejo.</p> <p>El interior tiene varias estancias, resultado de la reutilización de un antiguo molino que fue ampliado. La primera de las estancias pertenece a ese viejo molino, con la tradicional bóveda. Al fondo del mismo se construyó otra estancia con banco corrido, chimenea y ventanales, éstos de reciente construcción, y una segunda con cubierta sustentada por varios arcos de medio punto.</p> <p>El molino tiene dos moliendas, una a la entrada y otra al fondo, la primera con sistema de regolfo y la segunda con sistema de rodezno. Unos metros por detrás hay una vieja molienda adosada que se nutre del desagüe del primero, de gran antigüedad, siguiendo el sistema tradicional de construcción.</p>	
Atribución cultural	Medieval / Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 43</b>	
<b>Elemento</b>	Molino de La Barca.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.286. Y: 4.530.638.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5141.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino de construcción circular con una planta en forma de dos círculos adyacentes, alzado de sillarejo y cubierta exterior de lachas de granito y túmulo que ya se ha perdido completamente. El interior tiene cielo raso plano y dos empiedros con sistema de rodezno, con las muelas a ras de suelo una en cada un de las estancias, en la de la derecha aún se conserva el harinal de pizarra. Se conserva una chimenea excavada en el muro, una ventana saeteada orientada hacia el río, parte de la presa de contención y el desviadero.</p>	
Atribución cultural	Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 44</b>	
<b>Elemento</b>	Molinos de Los Cieguitos.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 714.226. Y: 4.530.354.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 9001.
<b>Descripción</b>	
<p>Se trata de dos construcciones contiguas de diferentes épocas. La de más al Norte, más antigua, se encuentra abandonada y derruida, es de reducidas dimensiones, planta circular y muros de sillarejo de granito y puerta con grandes ortostatos, tanto en jamba como en dintel; la cubierta, casi derruida por completo, sería abovedada con cubierta vegetal; el interior conserva una única piedra de molienda, pudiéndose apreciar la bóveda inferior de roedzno y su correspondiente canal de agua. La otra construcción, más moderna y cercana al curso del río, es similar en su construcción exterior y con escasas diferencias en el interior respecto a la anterior. Se conserva también parte de la calzada de empedrado que salía del molino hacia el alto de la ladera para facilitar el traslado de la mercancía.</p>	
Atribución cultural	Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Ruinoso.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural de los elementos etnográficos.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de los molinos, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 



<b>Ficha nº 45</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Luis y la tía Ana.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 714.463. Y: 4.530.281.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 9001.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino con dos imponentes canales para recibir el agua y doble sistema de molienda, en rodezno y en regolfo. El interior conserva varios arcos de medio punto y la chimenea, así como una estancia con bóveda de cascarón. Conserva en sus paredes varias inscripciones que hacen referencia a sus antiguos propietarios, junto con parte del puente y el camino que llevaba hasta el molino.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

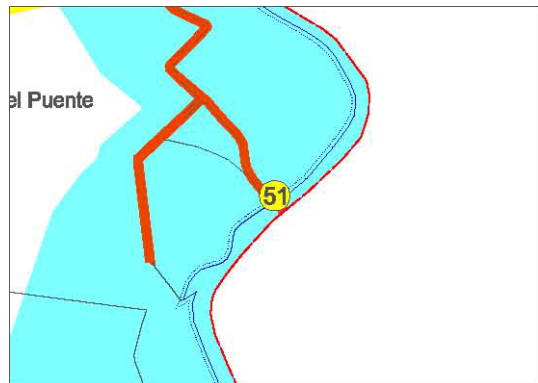

<b>Ficha nº 46</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Rafael.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 715.547. Y: 4.529.808.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcelas 5070 y 9001.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino documentado en los siglos XVII y XVIII como molino de La Cotorra, aunque fue reformado en el siglo XX. Su construcción sigue la tradicional planta circular con paredes de sillarejo de granito y cubierta de piedra sobre la que se echaba tierra y vegetación. Conserva la acanaladura de entrada de aguas, parte de la presa y de la calzada de piedras de acceso. En el interior, el cielo raso es plano a base de lanchas de piedra y se conservan dos muelas tradicionales de rodezno con sus dos bóvedas inferiores correspondientes. Apenas queda nada del sistema de molienda tradicional, siendo elementos bastantes actuales los que nos encontramos en su interior.</p>	
Atribución cultural	Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del molino, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 47</b>	
<b>Elemento</b>	Fábrica de harina del tío Constante.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.083. Y: 4.528.497.
Refer. / Situación catastral	Polígono 504 Parcela 5079.
<b>Descripción</b>	
Fábrica harinera asentada sobre un antiguo molino y reconstruida a principios del siglo XX reformando la antigua presa con lanchones de pizarra verticales y un molino de cierta envergadura, en muy mal estado de conservación.	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del elemento etnográfico. Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes de la fábrica, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 48</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Fabián.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 717.702. Y: 4.527.304.
Refer. / Situación catastral	Polígono 505 Parcela 9026.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino completamente restaurado. Conserva un amplio canal construido con paredes de pizarra, dos grandes canales de entrada, poderosas bóvedas inferiores, dos empiedros y, en las afueras, una piedra de molienda abandonada de tipo francés. En la actualidad todo el conjunto se ha rehabilitado y es usado como zona de merendero.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 49</b>	
<b>Elemento</b>	Molino de bóveda del tío Tadeo.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Ambiental.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.522. Y: 4.526.807.
Refer. / Situación catastral	Polígono 506 Parcela 5015.
<b>Descripción</b>	
<p>Se trata de un molino de bóveda tradicional de muy reducidas dimensiones, con planta circular y muros de sillarejo de granito de poca altura. Los muros se van combando hacia el interior para facilitar un cierre singular de la falsa bóveda por aproximación de las hiladas, culminándose con una gran pizarra central como clave. En el interior se conserva el hueco de la antigua bóveda inferior y el orificio en donde estaría la chimenea. Se supone que este molino sería abandonado en favor del nuevo molino del tío Tadeo que se encuentra al lado.</p>	
Atribución cultural	Moderna / Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Ruinoso.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección ambiental del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de los elementos configuradores del molino, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 50</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Tadeo.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.485. Y: 4.526.731.
Refer. / Situación catastral	Polígono 506 Parcela 5015.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino que conserva el habitáculo rectangular y que tiene una caseta para caballerías anexa a él. La edificación ha sido recientemente restaurada. En el interior se conservan una de las dos piedras de moler con las que contaba, una chimenea, la compuerta que regulaba la entrada de aguas y el hueco que permitía descender a la bóveda interior. Se conservan también los mechinales de la cabría. En el exterior se conserva en buen estado la presa, el canal de abastecimiento y una piedra de moler de tipo francés. La fisonomía y altura del conjunto ha sido modificada en varias ocasiones.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del molino. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 51</b>	
<b>Elemento</b>	Molino del tío Chan.
<b>Categoría</b>	Elemento etnográfico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.500. Y: 4.525.437.
Refer. / Situación catastral	Polígono 507 Parcela 5016.
<b>Descripción</b>	
<p>Molino que cuenta con todos sus elementos tradicionales: presa, restaurada recientemente, el molino en sí y un habitáculo anexo usado como vivienda. También hay, separado de él, una caseta utilizada como gallinero y cuadra. El molino se levanta a base de piedra pizarrosa y mampuesto sobre una robusta bóveda de piedra granítica. Su planta es irregular, buscando la forma circular y con el muro de entrada recto. Anexa a él se levantó una estancia de planta rectangular que servía de vivienda. La techumbre del molino cuenta con arco de medio punto que sustenta grandes lanchones de pizarra ordenados en hiladas.</p>	
Atribución cultural	Contemporánea.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del elemento etnográfico.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del molino, permitiéndose su restitución cuando su estado de deterioro sea irreversible. Respecto a las partes no protegidas, se permitirá su demolición, siempre y cuando el resultado final respete la volumetría edificatoria original y cumpla con las condiciones establecidas para este tipo de edificaciones en la normativa del presente documento.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 52</b>	
<b>Elemento</b>	La Laguna.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 712. 947. Y: 4.529.159.
Refer. / Situación catastral	Polígono 502 Parcela 5072.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por los restos de un túmulo neolítico, con potente relleno, y un sepulcro corredor. La cámara ha desaparecido por completo al realizarse una charca y únicamente es visible su corredor de 10 metros de longitud y entre 1 y 1,5 metros de anchura, orientado ligeramente al SO, formado por diecinueve bloques de granito, más uno desplazado.	
Atribución cultural	Neolítica / Calcolítica.
Tipología	Necrópolis / Dólmen.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección integral del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en los planos de ordenación general PO-1 y PO-2 de las presentes normas.	
Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.	
En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 53</b>	
<b>Elemento</b>	Las Cercas.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 717.363. Y: 4.527.337.
Refer. / Situación catastral	Polígono 505 Parcelas 166, 167, 168, 169, 170, 171, 5104, 5105, 5106, 5108, 5109, 5112, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5141, 5149, 5150, 5151, 5153 y 9027.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por una dispersión de materiales localizada en la cima de una loma alargada no muy alejada del margen izquierdo del río Yeltes. Según las fichas del Inventario Arqueológico de la Junta de Castilla y León, nos encontramos ante una necrópolis de tumbas de laja de pizarras de la Edad de Hierro o de la época Altoimperial Romana.	
Atribución cultural	Hierro II / Romana Altoimperial.
Tipología	Indeterminada / Villae / Necrópolis.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en el plano de ordenación general PO-2 de las presentes normas.	
Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.	
En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 54</b>	
<b>Elemento</b>	La Pernalona.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.712. Y: 4.528.269.
Refer. / Situación catastral	Polígono 505 Parcelas 148, 5060 y 5061.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por una dispersión de materiales del Neolítico o Calcolítico localizado en la cima de una loma situada sobre un meandro en el margen izquierdo del río Yeltes.	
Atribución cultural	Neolítica / Calcolítica.
Tipología	Indeterminada.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en el plano de ordenación general PO-2 de las presentes normas.	
Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.	
En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 55</b>	
<b>Elemento</b>	Prado Caballeros.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 714.880 Y: 4.524.688.
Refer. / Situación catastral	Polígono 1 Parcela 2.
<b>Descripción</b>	
<p>Yacimiento formado por una dispersión de materiales de época tardorromana que denotan la existencia de un hábitat romano dada la abundante cantidad de tégula y sillares de granito. En la presente prospección se ha constatado la existencia de estos materiales. Además de ello, se conservan en el extremo oriental los restos de la ermita de los Caballeros, desmantelada en la primera mitad del siglo XX y de la que sólo queda un arco y algún otro elemento estructural. Al Noroeste de este punto, se conservan varias losas planas de granito de gran tamaño que se supone que formarían parte de una antigua canalización. Finalmente, en la parte Oeste del lugar hay una escombrera con supuestos restos del desmantelamiento de la ermita.</p>	
Atribución cultural	Tardorromana / Moderna.
Tipología	Indeterminada / Religiosa / Infraestructura.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en el plano de ordenación general PO-3 de las presentes normas.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p> <p>En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 56</b>	
<b>Elemento</b>	La Mesa.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 716.795. Y: 4.528.786.
Refer. / Situación catastral	Polígono 505 Parcelas 5020, 5027, 5029, 5030, 5031, 5032, 5035, 5036, 5039, 5040, 5041, 5042, 5045 y 5056.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por una dispersión de materiales del Calcolítico o de le Era de Bronce localizado en la cima de una pequeña loma situada en la parte oriental del término municipal y dominada por un meandro del margen izquierdo del río Yeltes.	
Atribución cultural	Calcolítica / Bronce antiguo.
Tipología	Indeterminada.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en el plano de ordenación general PO-2 de las presentes normas.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p> <p>En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

<b>Ficha nº 57</b>	
<b>Elemento</b>	La Cotarra.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 715.297. Y: 4.529.466.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 58.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por una dispersión de materiales del Calcolítico o de le Era de Bronce localizado en la parte oriental del término municipal, muy cerca del margen izquierdo del río Yeltes.	
Atribución cultural	Calcolítica / Bronce antiguo.
Tipología	Indeterminada.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en los planos de ordenación general PO-1 y PO-2 de las presentes normas.	
Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.	
En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 58</b>	
<b>Elemento</b>	Valdelasaradas.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Estructural.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 712.557. Y: 4.531.350.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 5145.
<b>Descripción</b>	
Yacimiento formado por un afloramiento granítico junto a la orilla del río Yeltes utilizado para la extracción de piedras de molino. Se ven marcas de extracción y se conservan varias piedras que no han sido extraídas en su totalidad. En su entorno existe un pasil del río Yeltes.	
Atribución cultural	Indeterminada.
Tipología	Industrial manufacturera.
Estado de conservación	Bueno.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
Se propone la protección estructural del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en los planos de ordenación general PO-1 y PO-2 de las presentes normas.	
Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de las partes integrantes del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.	
En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b>	<b>Fotografía</b>
	

<b>Ficha nº 59</b>	
<b>Elemento</b>	Rodillo de Las Huertas.
<b>Categoría</b>	Yacimiento arqueológico.
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 715.013. Y: 4.528.843.
Refer. / Situación catastral	Polígono 504 Parcela 71.
<b>Descripción</b>	
<p>Yacimiento situado en la ladera de una loma enmarcada por dos arroyos del río Yeltes y formado por tres alineamientos paralelos de ortostatos de granito de diferentes tamaños que forman una especie de pasillo con orientación Este-Oeste. Preside el conjunto una gran losa vertical de 1,35 metros de altura, situada el Sudeste del mismo. A continuación siguen los tres alineamientos con losas de granito de desigual tamaño, encontrándose las más grandes calzadas con piedras más pequeñas para conseguir la verticalidad y algunas de ellas han sido desbastadas intencionalmente con un remate semicircular en su cumbre.</p>	
Atribución cultural	Indeterminada.
Tipología	Indeterminada.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del yacimiento arqueológico, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en los planos de ordenación general PO-1 y PO-2 de las presentes normas.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del yacimiento arqueológico. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p> <p>En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<p>Emplazamiento</p> 	<p>Fotografía</p> 

<b>Ficha nº 60</b>	
<b>Elemento</b>	Camino de Los Dulces.
<b>Categoría</b>	Bien de Interés Cultural (considerado por el artículo 40.2 de la Ley 16/1985).
<b>Protección</b>	Integral.
<b>Clasificación suelo</b>	Suelo rústico con protección cultural.
<b>Localización</b>	
Coordenadas U.T.M. (H29)	X: 713.118. Y: 4.528.797.
Refer. / Situación catastral	Polígono 503 Parcela 9023.
<b>Descripción</b>	
Grabado rupestre de unos 100 centímetros de longitud realizado sobre un afloramiento granítico. Su atribución cultural no está clara y en él se puede discernir una figura antropomorfa de carácter esquemático en la que se representa una cabeza adornada, las extremidades superiores dobladas y el sexo masculino. Está hecho mediante abrasión formando una acanaladura profunda y redondeada sobre la piedra.	
Atribución cultural	Neolítica / Calcolítica / Moderna / Contemporánea.
Tipología	Arte rupestre.
Estado de conservación	Deteriorado.
Situación jurídica	Propiedad privada.
<b>Medidas de protección, conservación y recuperación</b>	
<p>Se propone la protección integral del grabado rupestre, estableciéndose una zona de protección cuyo ámbito se encuentra definido en los planos de ordenación general PO-1 y PO-2 de las presentes normas.</p> <p>Las actuaciones permitidas serán las de consolidación, conservación, restauración y mantenimiento de la totalidad del grabado rupestre. Para la realización de cualquier tipo de intervención deberá cursarse solicitud de autorización a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca acompañada de un estudio, realizado por técnico competente en la materia, que determine la incidencia de la obra en el patrimonio e incluya un programa de actuaciones donde se establezcan las medidas protectoras necesarias.</p> <p>En todo caso, antes de cualquier intervención en la zona de protección deberá realizarse un estudio de la zona afectada con sondeos arqueológicos para determinar el alcance espacial y la importancia de los restos, que, en caso de ser positivos, deberá procederse a la excavación en el área de toda la superficie donde se vaya a intervenir. Para todas las obras en la zona de protección se solicitará permiso a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Salamanca y se llevará a cabo una cautela arqueológica.</p> <p>Asimismo, se deberá tener en cuenta para su protección que las manifestaciones de arte rupestre tienen la consideración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.), en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y de la disposición adicional primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.</p>	
<b>Documentación gráfica</b>	
<b>Emplazamiento</b> 	<b>Fotografía</b> 

## **6. Anexos**

- **Análisis de Riesgos Naturales y Tecnológicos**
- **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**
- **Memoria Ambiental**
- **Informe de Intervención Arqueológica Preventiva**

## Análisis de Riesgos Naturales y Tecnológicos

## Introducción

La evolución de la población, de su actividad económica y niveles de desarrollo, las consecuencias de los hábitos de ocupación del territorio, ya sean residenciales o de otro tipo, pueden crear situaciones de riesgo o aumentar la exposición de las personas a situaciones extremas. Para evitar este efecto y sus consecuencias, o reducirlos al mínimo, es necesario evaluar los riesgos naturales y tecnológicos.

Con este fin, parece necesario buscar el equilibrio en la intervención del hombre sobre los espacios naturales, incorporando métodos de prevención y mitigación de riesgos a la planificación, partiendo del conocimiento de los procesos naturales y de las peculiaridades tecnológicas.

La incorporación del enfoque preventivo en las políticas de gestión de los riesgos ambientales exige la consideración de los mismos desde la determinación de los usos del suelo. Normativas sectoriales, como la de protección civil, insisten en la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbano intervengan en la definición y prevención de estos riesgos.

## Objetivos

Se redacta el presente análisis con el fin de clarificar las posibles consecuencias de la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes y la transformación urbanística que este planeamiento urbano implica sobre el medio físico y tecnológico del término municipal.

Según la letra c) del artículo 15 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

*“Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano o urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiendo como tales: (...)*

*c) Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.”*

También en el artículo 38 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se estipula que deben ser incluidos en la categoría de suelo rústico de protección especial aquellos terrenos amenazados con riesgos naturales tales como inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio o cualquier otro tipo de perturbación ambiental, o de la seguridad y salud públicas.

Además en los sectores y áreas con esta clasificación, no debe permitirse construcción alguna, instalaciones o uso del suelo incompatible con los riesgos, siendo los propios propietarios quienes respeten las limitaciones estipuladas en dichas zonas, debiendo igualmente respetar y permitir los trabajos de las administraciones competentes para prevenir el efecto de dicho riesgo.

Con ello se procederá a determinar los efectos devastadores de un riesgo en una zona en un momento determinado y la intensidad del mismo en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León: *“Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico general y sus revisiones serán sometidos a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos. Los demás instrumentos de planeamiento urbanístico, así como las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico, se someterán también a dicho informe cuando afecten a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo. En otro caso, se hará constar la ausencia de afección en la memoria del instrumento de planeamiento”.*

El objetivo principal del presente anexo es analizar estos riesgos y representar cartográficamente las zonas de afección dentro del término municipal de Villavieja de Yeltes.

De cara a la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales, el análisis de los riesgos ambientales pretende identificar tanto las áreas amenazadas por los riesgos naturales meteorológicos, geológicos y de incendios, como las amenazadas por los riesgos tecnológicos de las energías nucleares, almacenamientos de sustancias peligrosas y rutas de transporte de mercancías peligrosas.

## Riesgos Naturales

Se define el riesgo natural como la probabilidad de que un territorio y la población que lo habita se vean afectados por episodios naturales de carácter extraordinario. El hito fundamental de la incorporación de los mapas de riesgos naturales a los instrumentos de ordenación del territorio es la aprobación de la Ley 8/2007 de Suelo (LS) y del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRHL). Esta normativa consideraba el suelo como recurso natural, escaso y no renovable, y apuesta por un desarrollo territorial y urbano más sostenible.

El apartado 2 del artículo 15 del TRLRHL dice que: *“el informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación”*.

De acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del citado TRLRHL, los terrenos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, se encuentran en la situación legal de suelo rural, esto es, suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización.

A su vez, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su artículo 38, establece que *“se incluirán en la categoría de suelo rústico con protección especial los terrenos que se clasifiquen como suelo rústico y se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:*

- a) *Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.*
- b) *Los terrenos donde existan razones que desaconsejen su urbanización por los siguientes motivos u otros análogos:*
  - 1º. *Porque su urbanización sea contraria a las exigencias de la Defensa Nacional.*
  - 2º. *Porque presenten características topográficas, geológicas, geotécnicas o mecánicas que desaconsejen su urbanización, tales como propensión a los deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o existencia de depósitos o corrientes de aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.*
  - 3º. *Porque hayan sustentado anteriormente usos industriales, extractivos, de producción de energía, de depósito o tratamiento de residuos u otros análogos”*.

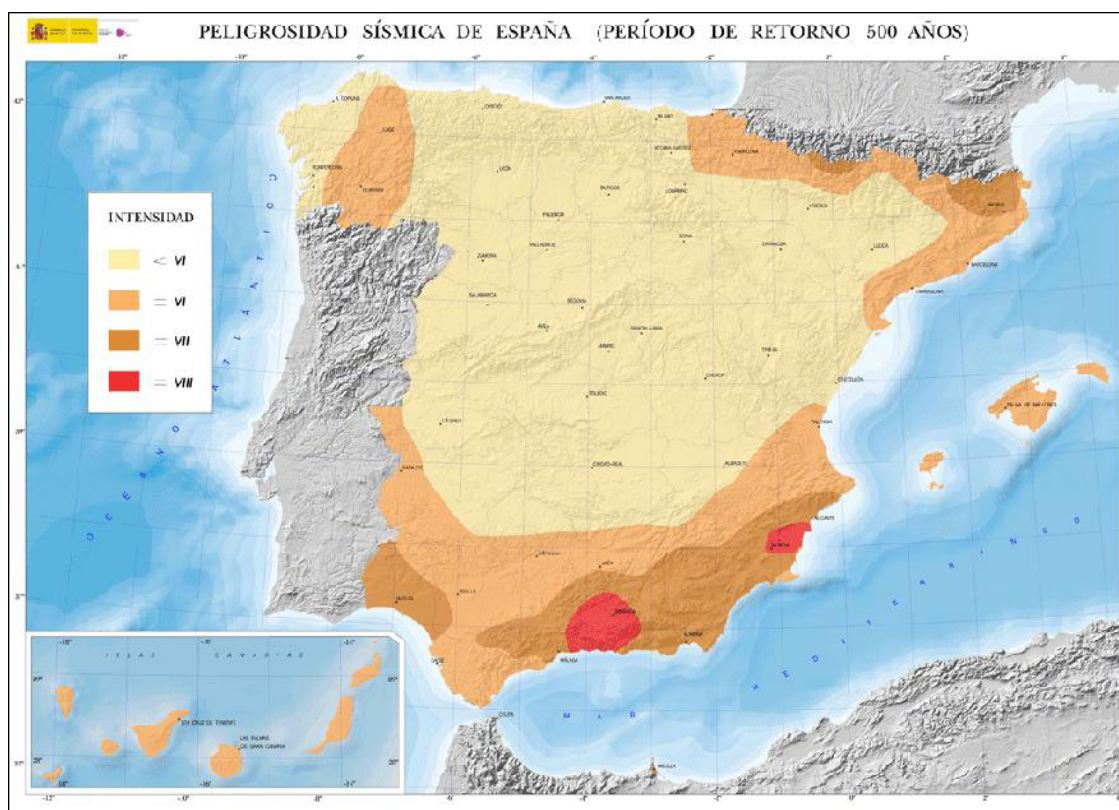
Por lo tanto, no hay terrenos en el término municipal de Villavieja de Yeltes que se puedan incluir en esta categoría.

## Riesgos Geológicos

### Riesgos sísmicos

En base a la Norma Sismorresistente PDS-1, aprobada por el Decreto 3209/1974, de 30 de agosto, donde se incluye la zonificación sísmica del territorio español, el municipio de Villavieja de Yeltes se encuentra dentro de la zona primera con sismicidad baja, concretamente por debajo de la isosista de grado V, correspondiente a la escala de grados de intensidad sísmica MSK. Según el punto 3.5 de dicha norma, no será necesario considerar las acciones sísmicas en las obras y servicios localizados en esta zona, excepto para el caso de estructuras o instalaciones especiales.

Posteriormente, la Norma Sismorresistente PDS-1 fue derogada por la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-94), aprobada por el Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre. Con el propósito de adecuar la segunda norma al estado actual del conocimiento sobre sismología e ingeniería sísmica, se aprobó mediante el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, la nueva norma de construcción sismorresistente NCSR-02. En esta última norma se introdujo un nuevo mapa de peligrosidad sísmica del territorio nacional, calculado en base a la aceleración sísmica básica y al coeficiente de contribución  $k$  que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos previstos en la peligrosidad sísmica de cada punto. Según dicho mapa, el cual se muestra a continuación, el término municipal de Villavieja de Yeltes se encuentra en el área delimitada por la isólinea de aceleración básica  $< 0,04 g$ . Por lo tanto, este término no estaría incluido en los municipios obligados al cumplimiento de la norma sismorresistente.



### Riesgos geotécnicos

Tal y como se describe en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) anexo a las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes, la regulación de los principales cauces mediante embalses ha provocado un importante cambio en el régimen hídrico de éstos al homogeneizar el caudal a lo largo del año, lo que implica su estabilización. También se ha observado que la tendencia climática actual contribuye a amortiguar estos procesos morfogenéticos. Por lo tanto, se concluye que no existe actualmente una actividad antrópica importante que mengue las modificaciones naturales del paisaje.